REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2020-00238-00

Proceso: EJECUTIVO

Interlocutorio

Zipaquirá, Cundinamarca, quince (15) de septiembre de dos mil

veinte (2020).

Como la demanda reúne los requisitos de forma exigidos por el

artículo 82 del Código General del Proceso, se aportó título ejecutivo

con las exigencias del artículo 422, ibidem, el Juzgado obrando de

conformidad con lo dispuesto por el artículo 424, del mismo

Código,

RESUELVE:

PRIMERO. Librar mandamiento ejecutivo en la modalidad de

mínima cuantía a favor de PROYECTO CAMINOS DE SAN RAFAEL

P.H., en contra de MAYERLY PAOLA PABON CESPEDES, para que

pague dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de

este auto, las siguientes sumas de dinero:

1. \$80.673, por concepto de expensas comunes del mes de

febrero de 2018.

- 2. \$81.200, por concepto de expensas comunes del mes de marzo de 2018.
- 3. \$81.200, por concepto de expensas comunes del mes de abril de 2018.
- 4. \$81.200, por concepto de expensas comunes del mes de mayo de 2018.
- 5. \$87.700, por concepto de expensas comunes del mes de junio de 2018.
- 6. \$87.700, por concepto de expensas comunes del mes de julio de 2018.
- 7. \$87.700, por concepto de expensas comunes del mes de agosto de 2018.
- 8. \$87.700, por concepto de expensas comunes del mes de septiembre de 2018.
- 9. \$87.700, por concepto de expensas comunes del mes de octubre de 2018.
- 10. \$87.700, por concepto de expensas comunes del mes de noviembre de 2018.
- 11. \$87.700, por concepto de expensas comunes del mes de diciembre de 2018.

- 12. \$87.700, por concepto de expensas comunes del mes de enero de 2019.
- 13. \$93.000, por concepto de expensas comunes del mes de febrero de 2019.
- 14. \$93.000, por concepto de expensas comunes del mes de marzo de 2019.
- 15. \$93.000, por concepto de expensas comunes del mes de abril de 2019.
- 16. \$93.000, por concepto de expensas comunes del mes de mayo de 2019.
- 17. \$93.000, por concepto de expensas comunes del mes de junio de 2019.
- 18. \$93.000, por concepto de expensas comunes del mes de julio de 2019.
- 19. \$93.000, por concepto de expensas comunes del mes de agosto de 2019.
- 20. \$93.000, por concepto de expensas comunes del mes de septiembre de 2019.
- 21. \$93.000, por concepto de expensas comunes del mes de octubre de 2019.

- 22. \$93.000, por concepto de expensas comunes del mes de noviembre de 2019.
- 23. \$93.000, por concepto de expensas comunes del mes de diciembre de 2019.
- 24. \$99.000, por concepto de expensas comunes del mes de enero de 2020.
- 25. \$99.000, por concepto de expensas comunes del mes de febrero de 2020.
- 26. \$99.000, por concepto de expensas comunes del mes de marzo de 2020.
- 27. \$99.000, por concepto de expensas comunes del mes de abril de 2020.
- 28. \$99.000, por concepto de expensas comunes del mes de mayo de 2020.
- 29. \$99.000, por concepto de expensas comunes del mes de junio de 2020.
- 30. \$99.000, por concepto de expensas comunes del mes de julio de 2020.
- 31. \$99.000, por concepto de expensas comunes del mes de agosto de 2020.

32. Por los intereses de mora sobre las cuotas descritas

anteriormente, desde la fecha en que cada una de ellas se hizo

exigible y hasta cuando se cancele en forma total la obligación,

a las tasas máximas legales vigentes certificadas por la

Superfinanciera para cada periodo mensual a liquidar.

33. Por las cuotas de administración y por otros conceptos

debidamente autorizados, que se causen durante el presente

proceso y hasta la fecha en que se verifique el pago total.

SEGUNDO. Disponer que sobre las costas se resolverá en la

oportunidad procesal correspondiente.

TERCERO. Notificar este auto a la parte demandada como se

indica en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, en concordancia

con el artículo 291 del Código General del Proceso. Adviértase que

goza de diez (10) días para proponer excepciones.

CUARTO. Reconocer personaría para actuar al abogado LUIS

FELIPE SOTELO BELLO, como apoderado de la parte demandante,

en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

(2)

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ JUEZ JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8eedc7c8c6ce87aed01f77d11f8f2030ff9979f57034b4022f6fd918ab7 bebab

Documento generado en 15/09/2020 04:09:38 p.m.